

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 026

CELEBRADA EL 02 DE SETIEMBRE DE 1947



Vigésima sexta sesión (ordinaria) celebrada por el Consejo Universitario a las dieciséis horas del dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete con asistencia del Licenciado don Hernán Zamora Elizondo quien preside, del señor Rector, Lic. don Fernando Baudrit, de los señores Decanos Ingeniero Tinoco, Lic. Gómez, Lic. González, Ingeniero González, Dr. Salazar, Dr. García, Ingeniero Baudrit, los representantes de los estudiantes señores Rodrigo Madrigal y Edgar González y el Secretario General Lic. Rodrigo Facio.

ARTICULO 01. Fueron leídas y aprobadas las actas de las últimas sesiones.

ARTICULO 02. Los estudiantes Allen Pérez, Francisco Fonseca Tortós, Miguel Eduardo Vargas, Rodrigo Fournier, Enrique Benavides Chaverri, Raúl Trejos, y Francisco José Sáenz Meza solicitan se les permita pagar la matrícula correspondiente al tercer bimestre, por manifestar que el impedimento para hacerlo en tiempo se ha debido a fuerza mayor. Se acuerda permitirles el pago de esa cuota de matrícula hasta el sábado seis de los corrientes y con el recargo del veinticinco por ciento (25%)

ARTICULO 03. Los estudiantes Carlos Jiménez de primer año de Ingeniería y Jorge Quesada Molina de primer año de Derecho manifiestan que pagaron con recargo la cuota correspondiente al tercer bimestre de matrícula, habiendo el Consejo prorrogado posteriormente el plazo para pagar sin multa de ninguna especie. Piden devolución del valor correspondiente al recargo. Se acuerda acreditar para el próximo pago de matrícula diez colones al estudiante Quesada y seis veinticinco (¢6.25) al estudiante Jiménez que son las sumas correspondientes al recargo que pagaron.

ARTICULO 04. Vista una comunicación del señor Director del Conservatorio en la cual manifiesta que la señora de Gurdían, titular de la Cátedra de canto no puede suplir la totalidad de las lecciones que antes de su permiso impartía, y que por consiguiente había sido necesario encargar algunas de esas lecciones a la señorita Lucía Jiménez. Se acuerda: tener por encargada de esas lecciones a la señorita Jiménez y en el entendido de que el arreglo hecho por el señor Director no incluye ninguna modificación presupuestaria.

ARTICULO 05. Informa el señor Rector que don Ernesto Ortiz le ofreció la venta del piano que anteriormente había tratado con la Universidad por un precio total de cuatro mil quinientos colones (¢4.500.00) a pagar sin intereses en abonos de quinientos colones (¢500.00) mensuales una vez satisfecha la cuenta que tiene la Universidad con "Uribe y Carmiol" por implementos de cirugía dental. Que el piano está trabajando en el

Conservatorio mientras se termina la construcción de la radioemisora universitaria para la cual se destina, y desde luego a reserva de que se aceptó la transacción propuesta. Se acuerda hacer la compra en esas condiciones.

ARTICULO 06. El señor Rector, considera que es urgente terminar el arreglo del techo de la Sala Magna y manifiesta que los señores Ingenieros del Consejo don Arturo Tinoco y don Luis González estiman que sería muy indicado nombrar al Ing. don Fernando Aragón para hacer ese trabajo, dada su competencia y su honorabilidad, y que el trabajo podría contratarse bien a precio fijo o bien por administración señalando un tanto determinado como porcentaje máximo. En definitiva se acuerda que el señor Ing. Tinoco comunique al Ing. Aragón los deseos del Consejo, para que formule los planes de trabajo y presente los presupuestos del caso a fin de resolver en definitiva.

ARTICULO 07. Se acuerda conceder permiso por el resto del año al Profesor don Tobías Solano de la Escuela de Agronomía, quien así lo solicita.

ARTICULO 08. De conformidad con la solicitud que hace, se concede permiso hasta por el resto del presente curso lectivo al Lic. don Emilio Valverde de la Facultad de Derecho, para retirarse de su cátedra Derecho del Trabajo y se acuerda que continúe en el desempeño de la misma el suplente Lic. Otto Fallas. Asimismo se acuerda encargar al Lic. don Paul Chaverri Rodríguez la cátedra Derecho Administrativo por el tiempo que dure la ausencia del suplente en ejercicio Lic. Facio Segreda.

ARTICULO 09. Para sustituir al señor don Raúl Cabezas durante el permiso concedido, envía el Director del Conservatorio Nacional de Música la siguiente terna: Ismael Cardona, Jorge Sáenz y Ricardo Pérez. Se nombra al Prof. Cardona.

ARTICULO 10. Vista la solicitud que el Prof. Ing. Alfredo Jiménez hace por medio del señor Decano de la Facultad de Agronomía para que se le amplíe el término del permiso que se le ha concedido en las mismas condiciones anteriores, se acuerda: acceder a lo que se solicita por estar el Ing. Jiménez haciendo cursos de especialización de interés para la Universidad.

ARTICULO 11. Las Facultades de Ciencias y Cirugía Dental, en conjunto, solicitan el establecimiento de lecciones de prácticas de Fisiología por considerar que constituyen un complemento indispensable al curso de Fisiología teórica que se imparte en dichas Escuelas. El Consejo así lo acuerda aumentando el presupuesto en la suma de ciento veinte colones (¢120.00) mensuales para el pago del respectivo profesor nombrando como encargado al Lic. don Rafael Angel Cartín Montero. Los gastos necesarios para la instalación de esas prácticas se autorizan con cargo a la partida "material de laboratorio".

ARTICULO 12. Se concede permiso al señor Dr. don Rodrigo Jiménez para separarse de su cátedra en la Facultad de Cirugía Dental por motivo de viaje. Para sustituirlo como encargado se nombra al Dr. don Carlos Luis Arias Z.

ARTICULO 13. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales presenta los siguientes asuntos:

- 1) Manifiesta que la solicitud referente al señor Jorge Musmani para que se le extendiera Título de Contador Público corresponde resolverlo al Colegio respectivo y no a la Facultad. Se acuerda ratificar el informe.
- 2) Solicitud del señor René Alfonso Díaz de León para que se le reconozca el título de Bachiller obtenido en uno de los Colegios de la República de Guatemala. Se acuerda contestarle que debe dirigirse a la Junta de Directores de Segunda Enseñanza para los efectos del reconocimiento.
- 3) Se nombra como encargada de la cátedra de Psicología en lugar del Prof. don Viriato Camacho, quien renunció, a la señora Margarita Dobles de García.

ARTICULO 14. La comisión encargada de estudiar lo referente a las dificultades económicas por que atraviesan las propietarias de la Soda Universitaria, manifiesta que dichas señoras y el Consejo Estudiantil estarían de acuerdo en que de los setecientos colones (¢700.00) que se adeudan al Consejo Estudiantil ellas pagarán trescientos cincuenta colones (¢350.00) y el resto la Universidad, para mantener el servicio por lo menos hasta fin de año. Después de largo cambio de impresiones, se acuerda dejar la resolución de este asunto para una próxima sesión por tenerse noticia de que están formalizándose entre esas señoras y otra persona una transacción que puede dar nuevas bases para resolver el problema.

ARTICULO 15. Presentado el Proyecto de ley para la creación del Colegio de Egresados de la Escuela de Letras y Filosofía con el informe de la Comisión respectiva, se acuerda remitirlo al señor Lic. don Hernán Elizondo para que con estudio del mismo se sirva dar su parecer al Consejo, especialmente en relación con detalles que puedan afectar disposiciones del Código de Educación.

ARTICULO 16. El señor Director del Museo Nacional, como plan para utilizar los servicios del arqueólogo don Carlos H. Aguilar, sugiere que se tomen de la asignación correspondiente a la plaza de asistente de la Sección de Botánica, que actualmente nadie desempeña, la suma de ciento cincuenta colones para aumentar la retribución del señor Aguilar a quien se nombraría como Jefe de la Sección Etnológica con un sueldo de doscientos cincuenta colones. Y el señor don Pedro Salazar pasaría al cargo de asistente de la sección zoológica del Museo. Todo eso supondría un aumento de ciento veinticinco colones en el presupuesto. Se acuerda: sugerir al señor Director un arreglo mediante el cual el señor Aguilar pueda prestar sus servicios sin que implique su sueldo, aumento en el presupuesto de la Institución y fijándosele el número de horas de trabajo adecuado al salario que puede devengar en esas condiciones.

ARTICULO 17. El señor Director de la Biblioteca Universitaria don Alberto Bolaños sugiere al Consejo que se tome una medida de orden general para que sea obligación de todas las Facultades remitir a la Biblioteca Central Universitaria unos ejemplares de

las tesis que los alumnos aprueben. Se acuerda que de toda publicación que hagan las Facultades, se deben remitir diez ejemplares a la Biblioteca Universitaria y de cada tesis de graduación una copia debidamente empastada.

A propuesta del mismo Director de la Biblioteca se acuerda solicitar al Dr. don Alfonso Acosta los ejemplares de su libro "Medicina Legal" que el Consejo le compró por adelantado hace algún tiempo, entregándole al efecto mil colones.

También se acuerda girar la suma de cincuenta y nueve colones cuarenta céntimos a la orden de R. Smith y Co. para cubrir el valor de los derechos de aduana de un tarjetero que llegó para la Biblioteca, con cargo a la partida mobiliario.

ARTICULO 18. El Ing. Baudrit sugiere se ayude a la Facultad de Agronomía para la edición hecha de una obra del Prof. Sáenz Maroto. Discutido el asunto se acuerda que esas publicaciones deben hacerse por intermedio de la Editorial Universitaria, para el orden de las mismas y que por consiguiente no puede darse la ayuda que se pide.

ARTICULO 19. Se acuerda preguntar al señor Joaquín Gutiérrez Mangel si desea que el valor de los veinticinco ejemplares de su novela "Manglar", que el Consejo le compró, sea entregado a alguna persona aquí en Costa Rica para efectos de remisión.

ARTICULO 20. Sale el Lic. Zamora Elizondo.

Manifiesta el señor Contador que en la aplicación de la Ley que creó el impuesto de un dólar sobre pasajes de avión al exterior, las autoridades lo hacen en la misma forma en que aplican la del Reglamento de timbre de migración, dejando por consiguiente a los turistas y personas que viajan con pasaporte diplomático, aun cuando no sea en funciones, sin el cobro del impuesto. Sugiere que el señor Secretario de Hacienda haga una interpretación de la ley en su aplicación y diera instrucciones al Administrador del aeropuerto para que en adelante se exija sin discriminación el pago de cinco colones sesenta céntimos (¢5.60) a todo pasajero que compre aquí si tiquete sea cual fuera el tiempo de permanencia en el país. Se acuerda transcribir el memorial del señor Contador al señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio con el ruego de atender esa solicitud que el Consejo acoge.

ARTICULO 21. La Junta de Directores de Segunda Enseñanza comunica que ese organismo en sesión de siete de agosto de este año acordó considerar el título extendido por la Orleans Parish School Board al estudiante Octavio Williams Tasara como equivalentes al Bachillerato de los Colegios de Segunda Enseñanza.

ARTICULO 22. La Editorial Cuervo por medio de su gerente señor R. Edmond Woodbridge, solicita se le compren algunos ejemplares del libro del Prof. don Carlos Salazar Herrera "Cuentos" a razón de seis colones el ejemplar. Se acuerda adquirir cincuenta ejemplares con cargo a la partida "Ayuda a Escritores Nacionales".

ARTICULO 23. El Director General de la Tributación Directa manifiesta que en

acatamiento a lo dispuesto por el artículo treinta y seis de la ley número mil treinta y ocho de diecinueve de agosto, informa que los "cinco inspectores contabilistas actuales del Departamento de la Renta de Tributación Directa son los señores Jesús Vega Orozco, Jorge Sibaja Sibaja, Alfredo Johanning Murillo, Francisco Solórzano González y Carlos Guillermo Ramírez Obando, para efectos de que se tengan por incorporados al Colegio de Contadores Públicos Autorizados.

Es recibida una comunicación firmada por el señor José Rivera y Compañeros en la cual informan que para formar el Colegio de Contadores Públicos por parte de los Colegios del Estado se nombraron delegados a los señores Juan José Soto Aguilar y Salvador Borbón Moya. Se acuerda tener presente esas comunicaciones para cuando se oportunity.

ARTICULO 24. El señor Secretario en cumplimiento de lo que dispone el artículo veintiséis del Estatuto informa acerca de los asuntos que están todavía en estudio de las respectivas comisiones sin haberse presentado dictamen al Consejo; esos asuntos son los siguientes: "Manera de solucionar el caso de titulados universitarios extranjeros con diplomas no equivalentes a los nuestros"; "Nombramiento de profesores por medio de concurso de antecedentes o de oposición"; "Asistencia libre"; "Elevación del número de representantes estudiantiles"; "Reforma sobre retiro de profesores y empleados: Comisión integrada por los señores Lic. Everardo Gómez, Dr. Marco T. Salazar y el Dr. Ramón García; "Reforma a la Ley Orgánica de la Universidad para separar las funciones y atribuciones de los Ingenieros Civiles y Arquitectos y para crear un curso de ingeniería arquitectónica en las Facultades de Ingeniería y Bellas Artes. Y otras sugerencias presentadas por el Ing. Salazar, Comisión : Ing. Salazar, Ing. Tinoco e Ing. Ramón Picado.

"Plan y presupuesto sobre la moción Excavaciones Arqueológicas presentada por el Prof. don Jorge Lines.

"Plan de reorganización de la Escuela de Derecho presentado por el Lic. don Alberto Martén, así como la reforma constitucional sobre autonomía universitaria: Comisión Facultad de Derecho.

"Moción para establecer un servicio médico universitario Comisión Lic. don Gonzalo González, Dr. don Raúl Blanco C. y Dr. Don Fernando Quirós M.

"Becas para universitarios y división del profesorado en categorías Comisión de Presupuesto.

"Plan para lograr que en lo sucesivo todos los maestros de dibujo de la República deban efectuar sus estudios en la Escuela de Bellas Artes presentado por el Prof. Carlos Salazar Herrera y pendiente de informe de él.

"Plan General para reorganizar el deporte en la Universidad, Comisión: Ing. don Fabio Baudrit, Dr. don Hernán Bolaños, Dr. Hernán Cartín, Lic. don Julio Ruiz y Delegados del Consejo Estudiantil Universitario.

"Gestión para conseguir la ayuda económica necesaria para la creación de la cátedra "Economía Doméstica" ante la Secretaría de Educación y la Fundación Interamericana de Educación, Comisión: Decano de la Facultad de Pedagogía.

"Estudiar la posibilidad de elevar los derechos de matrícula", Comisión de Reglamentos.

"Informe sobre los empleados que deseen ingresar al Seguro Social, Circular a los señores Decanos.

"Informe sobre la creación de una sección universitaria que estudie el establecimiento de un gobierno federativo mundial y dentro de ese campo lo relativo a la Confederación Iberoamericana al Panamericanismo y al problema unionista centroamericano. Comisión: Planes de Estudio.

La comisión integrada por los Decanos Baudrit y González para la reorganización del Museo, manifiesta que ha llegado a la conclusión de que únicamente sería posible hacer tal reorganización contando con fondos suficientes y que mientras la Universidad no los tenga, no se puede hacer nada en ese sentido. Se aprueba el informe.

ARTICULO 25. El Lic. Facio pide autorización que le es concedida para suspender temporalmente por este año los cursos de cultura general que se daban mediante intercambios de alumnos y profesores en las distintas Facultades, a fin de aprovechar todo el tiempo disponible para poder completar el programa. También informa que está pronta a salir la Revista Universitaria. Se acuerda que se tiren dos mil ejemplares.

ARTICULO 26. Sale el Lic. Facio.

Fue leída la siguiente comunicación enviada por el Prof. don Eduardo Iglesias: "San José, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica. Presente. Señor Rector: me veo en el caso de volver a distraer su atención y la del Consejo Universitario para hacer una corrección a mi carta del once de agosto próximo pasado y reconocer el error involuntario en que incurrí al decir: "La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, ante mi vehemente y decidida protesta, acordó imponer al discípulo culpable, como única sanción, la amonestación correspondiente, pero es el caso que, según se manifestó en el seno de la Facultad, el discípulo en referencia no hizo sino adelantarse a la actitud tomada por algunos otros alumnos y profesores de la propia Facultad, quienes tenían ya redactado y firmado un documento similar con la misma finalidad. Según posteriormente se me ha informado, el alumno en referencia no conocía, al escribir la nota en el periódico, la existencia del documento redactado y firmado por los profesores. El error de mi parte se originó en el hecho de que al pedir yo a la Facultad la sanción correspondiente, informó el Prof. don Bernardo Alfaro, que él le había llamado la atención al alumno y que éste se disculpó alegando que su falta no podía ser tan grave ya que él no había hecho más que adelantarse a la actitud tomada por otros alumnos y profesores de la Facultad. El informe del señor Alfaro sobre la existencia de un documento similar firmado por alumnos y profesores de la propia Facultad no hacía lógicamente sino agravar la situación y en ese sentido me manifesté claramente, lo cual dio motivo para que el Prof. don Rodrigo Facio, confesara la existencia de ese documento firmado por él y otros profesores de la Facultad, sin aclarar el hecho de que la redacción y firma del documento en referencia había sido posterior a la publicación aludida y sin rectificar la aseveración de que la carta estaba también firmada por alumnos. La presencia del señor Facio y la falta de su correspondiente aclaración o rectificación a la disculpa del alumno, transmitida por el señor Alfaro, fue considerada por mí como prueba suficiente de la veracidad del hecho pues si el señor Facio, celoso como es de la exactitud, hubiera aclarado los conceptos del señor Alfaro, no hubiera habido motivo para mi inexacta información. Comprendo que debí haber comprobado mi información antes de

escribir al Consejo Universitario y evitado así una inexactitud, pero rechazo la impremeditada e injustificada afirmación de que no haya hecho en mi carta al Honorable Consejo Universitario, insinuación maliciosa alguna.

En la siguiente frase de mi carta del once de agosto se dice: "Según se puede colegir de las declaraciones hechas en el seno de la Facultad, el discípulo culpable tenía conocimiento del documento redactado y firmado por los profesores". Naturalmente esta frase no puede ser sostenida ya, por no ser verdadera la premisa que le servía de base. Conocidos los hechos en su verdadera forma, se agrava aún la situación del discípulo y también la de los profesores, por cuanto el primero, no podrá alegar como atenuante de su falta la actitud asumida por los profesores y estos, tendrán que aceptar que estuvieron listos a cometer una falta aún después de haber tenido ocasión de meditar sobre la trascendencia para la Universidad de toda actitud que riña con el espíritu académico.

En la carta que dirige el señor Facio a esa Rectoría y de la que Ud., a mi petición, se ha servido remitirme copia, hay una serie de apreciaciones y conceptos que podrían ser rebatidos, pero a los cuales no hago referencia en ésta, por considerar que tienen como fin falsear mi posición en la actitud que he tomado, pero, seguro de la objetividad del Consejo Universitario, no creo perjudicar mi causa si dejo de referirme a ellos por considerarlos hijos de una falta de premeditación y de un exceso de apasionamiento que quiero creer a su vez efectos de grandes ideales, los cuales algunas veces ciegan a la juventud, pero en ningún caso producto de pequeñas pasiones.

Si bien puedo dejar de referirme, sin acepetarlos, a los conceptos mencionados hay en la carta del señor Facio afirmaciones que, en ningún caso pueden dejar de merecer mi atención por cuanto que ello implicaría un irrespeto a mi propia condición de profesor, un irrespeto a la de mis compañeros. Son afirmaciones que afectan la dignidad de todos los profesores y el buen nombre de la propia Universidad. Son afirmaciones que se han formulado sin mencionar personas y que, por lo tanto, me afectan a mi, como afectan a todos y cada uno de los profesores. Yo pido y exijo formalmente para salvaguardar mi propia dignidad y el buen nombre de la Universidad, que el Consejo Universitario tenga como sentada mi acusación formal contra aquellos profesores que de acuerdo con la carta y según el señor Facio "han aparecido o aparecen: en la cátedra y el claustro universitario, atacando la posición política de ciertos grupos de alumnos, haciendo befa de ellos, y abriendo debates sobre los candidatos presidenciales; en actos académicos auspiciados por la Universidad, promoviendo escándalos de origen político e irrespetando a espectadores nacionales y extranjeros; en los periódicos, haciéndose eco de los más procaces escritores a sueldo o firmando postales en que amenazan a otros ciudadanos hasta con la muerte, en las giras políticas disparando contra inermes campesinos; en los radios y los altavoces excitando al hampa a la violencia y al saqueo; en los salones presidenciales, sugiriendo leyes casuísticas autoritarias, y faltas de técnica, lesivas de magníficas legislaciones vigentes en el país y opuestas a los principios de la propia materia que enseñan; y en las salas políticas, ejerciendo máxima beligerancia en favor del régimen que ha asesinado ciudadanos indefensos, maltratado estudiantes universitarios, e irrespetado, en el más

canallesco acto de la historia de las tiranías latinoamericanas, hasta a las mujeres y a las niñas."

El señor Facio, como lo promete en su carta, aportará a solicitud del Consejo Universitario, los nombres de los profesores a quienes alude y los hechos concretos correspondientes, a fin de completar la acusación que, con base en los cargos formulados por el Señor Facio, elevo a ese alto cuerpo.

Quiero en esta oportunidad hacer presente que no participo de la idea del Señor Facio de que es inoportuna esta acusación y la investigación de los hechos pues considero que jamás se perjudicará la Universidad con la investigación de la verdad y que si sufre su prestigio con el simple acumulamiento del conocimiento de hechos punibles en la memoria del señor Secretario General de la Universidad, del Rector y de los miembros del Consejo Universitario.

Esperando que el señor Rector habrá de darle rápido curso a ésta carta, le ruego me considere su más atento y seguro servidor.

f) E. Yglesias R.

Discutido el asunto, el Consejo considera que la investigación propuesta por el Profesor Yglesias no es oportuna, por las actuales circunstancias en que vive el país, ya que algunos de los hechos que él enumera podrían prestarse a ahondar diferencias políticas y a provocar el consiguiente disturbio en las labores universitarias. El beneficio que la sanción pudiera reportar, acaso sería menor que los males de una imprudente intervención inmediata. Sin exponerse a aquellos males, los beneficios serían iguales si el conocimiento del asunto se pospone para cuando haya terminado la actual contienda electoral. Por lo expuesto se acuerda: posponer el conocimiento de la queja para aquella oportunidad.

Y se aprovecha la ocasión para rogar muy atentamente a los funcionarios y empleados de la Universidad, lo mismo que a los estudiantes, que en las intervenciones políticas que realicen, procuren evitar toda actuación que pueda dar pie para dificultades dentro de la Institución. Así se comunica a los señores Decanos y a los Directores y Jefes de departamentos, con encargo de hacer saber lo resuelto a quienes de ellos dependen.

Terminó la sesión a las diecinueve y media horas.

Fernando Baudrit Solera
Rector

Rodrigo Facio Brenes
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 4, folio 224, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.